

132
127

Presidencia de la República de Colombia

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 30
ADMINISTRACION BARCO

PARA: Ministros del Despacho, Jefes de Departamento: Administrativos, Consejeros Presidenciales, Presidentes, Gerentes o Directores de Entidades Descentralizadas del orden nacional.

ASUNTO: Cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos con el M-19.

FECHA: 29 de marzo de 1990.

Con el acto de dejación de armas del M-19, realizado de manera simultánea en los Departamentos del Cauca y el Huila el pasado 8 de marzo, los colombianos asistieron a la culminación exitosa del proceso de paz que el Gobierno Nacional adelantó con el M-19.

Fue un duro pero fructífero trabajo. Se cumplieron los objetivos propuestos, en especial, el más importante de ellos, la incorporación de los miembros del M-19 a la vida civil colombiana, con la plenitud de las garantías y obligaciones ciudadanas, previa la dejación de sus armas y la aplicación de los beneficios de la Ley 77 de 1989, aprobada por el Congreso de la República y sancionada por el Gobierno Nacional.

Los Acuerdos Suscritos con el M-19 Comprometen a la Totalidad del Gobierno Nacional.

Este paso representa una gran responsabilidad para el Gobierno Nacional. Al día siguiente del acto de dejación de las armas por parte del M-19, en el Palacio de Nariño se suscribió un pacto que recoge los acuerdos y compromisos en materia política.

133
128

Presidencia de la República de Colombia

2.

Con anterioridad, el pasado 2 de noviembre de 1989, el Gobierno Nacional, el Director Nacional del Partido Liberal, el Presidente del Congreso y la Iglesia Católica ejerciendo la tutela moral del proceso, habían suscrito el Pacto Político por la Paz y la Democracia, el cual recoge los consensos y conclusiones del proceso de discusión de la Mesa de Trabajo y las Mesas de Análisis y Concertación. Mediante este procedimiento se llevó a cabo un diálogo democrático ~~entre los más diversos estamentos de la sociedad colombiana~~ que concluyó con la suscripción de ese documento.

En ese pacto se definieron con claridad los compromisos de cada uno de los signatarios. Al Gobierno Nacional le compete presentar a la consideración del Congreso, algunas iniciativas legislativas; el estudio en unos casos y la ejecución en otros de programas y medidas concretas en el ámbito socio-económico y en el de la justicia y el orden público y, por último, la implementación de las garantías acordadas para la incorporación a la vida civil de los alzados en armas.

Estos acuerdos, suscritos por el Presidente de la República, el Ministro de Gobierno y el Consejero Presidencial para la Reconciliación, la Normalización y la Rehabilitación, comprometen a la totalidad del Gobierno Nacional. Su cumplimiento debe ser responsabilidad directa de todos y cada uno de los Ministros del Despacho, Jefes de Departamentos Administrativos y de los Presidentes, Gerentes o Directores ~~de las entidades descentralizadas del orden nacional~~, en el área correspondiente a sus funciones.

En consecuencia, y dada la trascendencia de estos acuerdos para el fortalecimiento de nuestra democracia y el interés del Gobierno Nacional, los destinatarios de esta Directiva deben realizar, sin demora, todos los esfuerzos que estén a su alcance para obtener tales propósitos. Deben proceder de inmediato a adelantar los programas socioeconómicos, las medidas concretas y preparar los proyectos de ley que se requieran para dar cumplimiento a los compromisos del Pacto que sean responsabilidad del Gobierno.

134
129

Presidencia de la República de Colombia

3.

Coordinación y Seguimiento de los Compromisos.

Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos en materia socio-económica, el Jefe del Departamento Nacional de Planeación y el Secretario de Integración Popular de la Presidencia de la República, integrarán una Comisión al más alto nivel para cumplir estas funciones.

Cada Ministerio, Departamento Administrativo y entidad pública involucrada en el desarrollo y ejecución de los respectivos programas y acciones, informará a esa Comisión, la cual, en todo momento, debe estar en capacidad de comunicar y explicar el cumplimiento de los compromisos. Esa Comisión, a su vez, informará periódica y oportunamente al Consejo Nacional de Normalización sobre el desarrollo de los programas respectivos y deberá tener permanente disponibilidad para implementar aquellas medidas de coordinación que el Consejo de Normalización le solicite.

En cuanto a los compromisos en materia de justicia, convivencia y orden público, el Ministro de Gobierno y el Consejero Presidencial para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación, velarán por su cumplimiento y coordinarán las acciones pertinentes para lograr este objetivo.

Es compromiso del Gobierno Nacional dar cumplimiento a estos acuerdos que permitieron, finalmente, la desmovilización de un grupo guerrillero y cada uno de ustedes tiene la responsabilidad de lograr este propósito en la respectiva área de su competencia.

Anexo a la presente Directiva se les está enviando los respectivos documentos, así como un resumen de los

135
130

Presidencia de la República de Colombia

4

compromisos del Gobierno Nacional para que, de inmediato procedan a iniciar el trabajo.

Atentamente,

Vergel Hama

- Anexos:
- Pacto Político por la Paz y la Democracia.
 - Acuerdo Gobierno, Partidos Políticos, M-19.
 - Distribución de responsabilidades por Ministerios y Entidades.